

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES	Código:	8-GPT-F-15
	Versión:	1.0
	Fecha:	feb-2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Mediante el Decreto Ley 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión del Fenómeno de La Niña 2010-2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles.

En ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, mediante el Decreto Ley 4819 de 2010, se creó el **FONDO ADAPTACIÓN**, en adelante "**EL FONDO**" con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, cuyo objeto es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña".

De conformidad con el artículo 1 del citado decreto, **EL FONDO** tiene como finalidad: "[...] la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo."

Así mismo, el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad", estableció: "El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto – Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012 (...) Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores. PARÁGRAFO. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación."

El MinTIC ha establecido una serie de lineamientos adicionales a la Arquitectura Empresarial, entre los que se encuentran (i) "Optimización de las compras de TI - LI.GO.06", que establece que las Entidades Estatales deben minimizar las compras de bienes de hardware y (ii) "Criterios de adopción y de compra de TI - LI.GO.07". Estos lineamientos coinciden con las características de la computación en la nube, que eliminan la necesidad de adquirir infraestructura, supliendo las necesidades de las Entidades Estatales a través de servicios y no productos, y en consecuencia evitan los costos de capital reemplazándolos por costos de operación. Estos costos además corresponden a las necesidades de la Entidad Estatal en cada momento.

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

Las Entidades Estatales requieren de servicios de TI para la captura, procesamiento, almacenamiento y distribución de información proveniente de la permanente interacción con el ciudadano, lo que nos permite cumplir con las funciones misionales. De acuerdo con las directivas impartidas por el MinTIC a través de las estrategias de Política de Gobierno Digital y de Arquitectura Empresarial, las Entidades Estatales deben hacer uso de las TIC para habilitar los ejes que servirán como motor para el desarrollo del país. Estos ejes son: (i) servicios, (ii) gestión, (iii) gobierno abierto, y (iv) seguridad y privacidad de la información.

EL FONDO está comprometido en trabajar en lineamiento con lo establecido en la Política de Gobierno Digital, la cual busca “Promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”. En ese sentido, se busca generar valor público en un ambiente de confianza digital, seguir construyendo sobre lo construido de tal manera que a través de los servicios TIC y las buenas prácticas empresariales se brinde a los usuarios tanto internos como externos un manejo seguro de la información, facilidad y agilidad en el acceso a los servicios, optimización de recursos y el logro de resultados. Para lograr estos resultados, la Entidad se esmera por contar con una Infraestructura estable, segura, con criterios de calidad y oportunidad, sobre la cual se pueda disponer de los servicios para que los diferentes interesados puedan consultar, utilizar y compartir los servicios de TI que se requieran.

Para lograr estos resultados, la Entidad se esmera por invertir recursos para contar con una Infraestructura tecnológica estable, segura, con criterios de calidad y oportunidad, sobre la cual el **FONDO** estará tranquilo de exponer los servicios para que los diferentes interesados puedan consultar, utilizar y compartir los servicios de TI que se requieran, privilegiando los servicios tecnológicos inteligentes. En ese sentido, el Contratista debe proveer una Plataforma Tecnológica que supla las necesidades de la entidad, bajo estándares de seguridad, integridad y confidencialidad para salvaguardar la información del **FONDO**.

Adicionalmente, se tiene que de conformidad con el **PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN 2023-2026**, la renovación del licenciamiento ofimático se basa en la necesidad crítica de fortalecer la infraestructura tecnológica y la gestión de Tecnologías de la Información (TI) en la entidad. Este proyecto se encuentra en línea con los objetivos estratégicos y la visión a largo plazo de la organización, que busca posicionarse como un líder en la gestión de recursos y proyectos relacionados con el **FONDO** de Adaptación.

Uno de los objetivos clave de este contrato es mejorar la infraestructura tecnológica de la entidad. Ya que son pasos esenciales para garantizar que los colaboradores tengan acceso a herramientas actualizadas y eficientes, lo que aumentará su productividad y capacidad de trabajo. La contratación de los aplicativos de ofimática (herramientas Office), así como la gestión de los archivos de los colaboradores, herramientas de colaboración y comunicación, herramientas de seguimiento y gestión de proyectos, elaboración de diagramas de flujo, análisis de datos, trazabilidad y control de los organismos y contactos relacionados con las actividades propias de la Entidad, que ofrezcan una cobertura total a los colaboradores, garantizándoles las herramientas necesarias para el desarrollo y

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

cumplimiento de sus actividades, que al final se verán reflejadas en información de calidad que llegará al sistema de gestión documental.

La priorización de estos proyectos se ha basado en criterios como el impacto en las capacidades misionales de la entidad, el nivel de riesgo y la capacidad de la entidad para ejecutarlos con éxito. Los servicios propuestos en este contrato se consideran esenciales para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de TI y la mejora de la eficiencia operativa al ir de la mano con el sistema de gestión documental.

En resumen, la contratación de los aplicativos de ofimática (herramientas Office) es fundamental para modernizar y fortalecer la infraestructura tecnológica de la entidad, mejorar la seguridad de la información, optimizar la gestión de datos y capacitar a los colaboradores. En igual medida es importante destacar que estas herramientas son necesarias y transversales para el desarrollo de la misionalidad del FONDO, como quiera que, constituyen la herramienta que permite el desarrollo de cualquier tipo de documento dentro de la entidad, siendo la génesis de la gestión documental y del proceso que nos ocupa.

Estas inversiones estratégicas son críticas para la competitividad de la organización en un entorno cada vez más digital y orientado a datos; teniendo como fin que todo lo que sea generado de información ofimática al final estará en el repositorio de gestión documental, de igual manera contribuye a robustecer la política cero papel, liderada por el gobierno nacional en los procesos de gestión documental de la entidad.

El equipo de Tecnologías de la Información ha presentado esta distribución de recursos de inversión generados por los rendimientos financieros al Consejo Directivo. Esto está en línea con las funciones establecidas en el Decreto Legislativo 4819 de 2010, que otorga al Consejo Directivo del **FONDO** la capacidad de adoptar planes y proyectos que deben ejecutarse con cargo a los recursos del **FONDO**, identificar, estructurar y gestionar proyectos, y definir mecanismos para la disposición y transferencia de recursos, entre otras responsabilidades.

En este contexto, se solicitó de distribución de recursos de rendimientos financieros generados en los patrimonios autónomos que administran los recursos asignados al Consejo Directivo y la aprobación del Plan Estratégico 2023-2026 y el Plan de Acción 2023, como una función esencial en la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos del **FONDO**. Esta solicitud se basa en la necesidad de asignar y utilizar los recursos de manera eficiente para fortalecer nuestra infraestructura tecnológica y mantener la prestación de servicios críticos, asegurando así la continuidad de nuestras operaciones y proyectos.

Los diferentes macroproyectos se ven beneficiados de las herramientas ofimáticas, toda vez que es a través de estas mismas que se generan los documentos propios para el desarrollo de sus actividades diarias; permitiendo la creación de documentos que posteriormente serán custodiados y salvaguardados por la entidad, en igual medida, estas herramientas actuales permiten de una forma sencilla la sistematización y automatización del sistema de gestión documental.

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

En el Consejo Directivo del 28 de julio de 2022 autorizó la solicitud de distribución de recursos 2023 disponibles de rendimientos financieros generados en los patrimonios autónomos que administran los recursos asignados al **FONDO**. La cual fue aprobada incluyendo entre los gastos no sectorizados los recursos que permiten mantener los servicios para la operación del **FONDO**, cubriendo las siguientes necesidades:

1. Conectividad, Datacenter (servidor de SIFA y almacenamiento), mesa de ayuda, comunicaciones, servicio de impresión, renovación anual de LACNIC)
2. Servicio de correo, de conferencias y chat institucional.
3. El servicio de GCP es para el alojamiento de la página de internet, de la intranet, el sistema de seguimiento de metas de planeación.
4. Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión documental
5. Servicios profesionales para la estructuración y clasificación de información geográfica. Los contratos y valores se detallan en la siguiente tabla.

Finalmente, esta solicitud fue aprobada, incluyendo entre los gastos no sectorizados los recursos necesarios para mantener los servicios esenciales para el funcionamiento del **FONDO**. Estos servicios incluyen el servicio de Word, Excel, power point, Power BE, entre otros; los cuales son el apoyo inicial del sistema de gestión documental.

Lo expuesto en precedencia, se enmarca bajo el principio de Programación integral del sistema presupuestal, el cual indica que, todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

Y dada la importancia estratégica de poder asegurar el acceso a los servicios de manera continua y sin causar interrupciones en la prestación de los servicios, de tal manera que la entidad cuente con la información oportuna y de calidad para la toma de decisiones.

La creciente interdependencia de las organizaciones con la tecnología ha elevado la necesidad de contar con una infraestructura tecnológica sólida y servicios altamente especializados. Los servicios propuestos en este contrato se distribuyen de la siguiente manera:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Producto	Cant.	Tiempo
1	CFQ7TTC0LGZT-0001	Microsoft 365 Apps for enterprise	240	12 meses
2	CFQ7TTC0LHSF-0001	Power BI Pro	8	12 meses

En resumen, esta justificación técnica y jurídica tiene como objetivo respaldar la adquisición de servicios de TIC esenciales para impulsar la eficiencia, seguridad y competitividad de la entidad contratante. Estos servicios proporcionan la base tecnológica necesaria para alcanzar los objetivos planteados, cumpliendo con las normativas legales vigentes y asegurando la disponibilidad continua de la infraestructura tecnológica crítica, las cuales deben ir de la mano con la información que se debe relacionar al sistema de gestión documental.

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

Para realizar la presente contratación se utilizará el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación No. CCE-116-IAD-2020 adelantado por La Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), tiene por objeto establecer: “ (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras. ”. El Equipo de Tecnologías de la Información y la Oficina Asesora de Planeación del FONDO, analizaron el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, concluyendo que las condiciones de este permiten satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, mediante dicho Instrumento.

Con el fin de desarrollar su objeto, **EL FONDO** cuenta actualmente con 240 equipos operativos, entre equipos de escritorio, portátiles y un servidor con sus respectivas licencias de Office 365 y Office 2019; de acuerdo con el historial de adquisición de equipos y licencias de office en la entidad, se entiende que la necesidad de licenciamiento ofimático para la vigencia 2024 debe ser la siguiente:

EL FONDO actualmente tiene licenciamiento para 240 equipos hasta el 31 de diciembre del 2023, que corresponden a las licencias de Office 365 ProPlus Open.

Con la orden de compra No. 103074 del 23 de diciembre de 2022 se renovó y actualizó el esquema de licenciamiento Ofimático en doscientos cuarenta (240) licencias Office 365 Enterprise Open que se vencerán el 31 de diciembre de 2023.

la necesidad es la renovación de doscientas cuarenta (240) licencias de Microsoft 365 Apps for enterprise que serán distribuidas en los siguientes equipos:

Distribución del Licenciamiento			Licencias	
Contrato	Cantidad	Tipo equipo	Tipo	2023 - 2024
OC N° 55850	103	AIO (All In One)	Office365	103
FA-SASI-I-S-003-2020	110	Portátiles	Office365	110
OC-N°-73898	1	MAC	Office365	1
Reutilización equipos de los 110 actuales	26	Portátiles	Office365	26
Total equipos	240			240

El Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieren las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 de Colombia Compra Eficiente, ofrece las licencias de Microsoft 365 Apps for enterprise, como se indica a continuación:

Categoría: LICENCIAMIENTO OPEN – CSP Gobierno

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Producto
------	-----------------	--------------------------

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES		Código:	8-GPT-F-15
		Versión:	1.0
		Fecha:	feb-2020
1	CFQ7TTC0LGZT-0001	Microsoft 365 Apps for enterprise	
2	CFQ7TTC0LHSF-0001	Power BI Pro	

EL FONDO, necesita continuar con el modelo de licenciamiento de sus aplicaciones de Microsoft Office, ofrecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para mantener la unificación y actualización de las versiones del office en todos los equipos que tiene la entidad, aprovechando la compra por volumen del licenciamiento que busca entre otros, lograr un ahorro en costos en el corto, mediano y largo plazo, al igual que contar con los derechos de implementación y uso de nuevas versiones de software con la oportunidad requerida por los usuarios de las mismas.

Según el estudio previo del proceso de contratación No CCE-116-IAD-2020 adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente que se cita en el presente documento, los Instrumentos de Agregación de Demanda "(...) **permiten que las entidades obtengan mejores precios, ahorros y resultados en términos de valor por dinero, mientras que reducen los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente busca unificar a través de un Instrumento los catálogos de Software para su adquisición por parte de las diferentes Entidades Estatales, sea para complementar su catálogo interno de servicios o para construir nuevas soluciones tecnológicas.** El Proceso de Contratación objeto del presente documento de estudios y documentos previos, **tiene como finalidad la adquisición Software por parte de las Entidades Estatales, de modo que puedan adquirir productos y servicios al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.** Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" (...) adelanta el presente Proceso de Contratación para celebrar un Instrumento de Agregación de Demanda y **obtener mayor valor por dinero en la adquisición de Software al incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora y aprovechar las economías de escala** (...)". Negrilla y cursiva fuera del texto.

El Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información del **FONDO**, analizaron el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, concluyendo que las condiciones de este permiten satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, mediante dicho Instrumento.

Por lo expuesto anteriormente, y en razón a que el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 incluye el licenciamiento de Microsoft 365 Apps for enterprise, y que permite satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, **EL FONDO** adelantará el proceso para la renovación de dichas licencias, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento al citado Instrumento, y a los documentos que hacen parte del mismo.

La contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del FONDO ADAPTACIÓN de la vigencia fiscal 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

2.1. OBJETO DE LA ORDEN

Adquirir el licenciamiento ofimático para el Fondo Adaptación.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios (Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios - UNSPSC), como se señala a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC							
Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	21	Software de edición y creación de contenidos	04	Software de procesamiento de palabras
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	21	Software de edición y creación de contenidos	06	Software de presentación
43	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23	Software	21	Software de edición y creación de contenidos	10	Software de hojas de calculo

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

El licenciamiento Microsoft M365 Apps Enterprise Open, deberá cumplir con las especificaciones Técnicas contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020, señaladas en el estudio de mercado y en la simulación de cotización, los cuales se adjuntan al presente documento (anexo No. 1 y 2).

EL FONDO requiere el servicio de Microsoft 365 Apps for enterprise, con diferentes opciones, solución creada para que la Entidad sea más productiva y eficiente en el trabajo diario, a través de un conjunto de aplicaciones de comunicación y colaboración de última generación, ya que la herramienta se encuentra en línea y permite acceso fácil a la información en cualquier momento y desde cualquier lugar, para las comunicaciones electrónicas, compartir y publicar información y mantenerse conectados durante los desplazamientos.

Por último, cuenta con herramientas para administrar desde una consola centralizada donde se pueden gestionar cuentas de usuario, realizar ajustes de seguridad, controlar dispositivos móviles y accesos. Además, permiten monitorear tendencias de uso mediante auditorías e informes, así como también recibir asistencia de los expertos de Microsoft.

Licencia Microsoft 365 Apps for enterprise:

Son un paquete de aplicaciones de productividad colaborativas que incluye Word, Excel, PowerPoint, power BI.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES	Código:	8-GPT-F-15
	Versión:	1.0
	Fecha:	feb-2020

El plazo de ejecución del contrato será **hasta de doce (12) meses**, contados a partir del la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.

Nota: La vigencia de las licencias a adquirir comprende desde 01 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, según las condiciones desarrolladas por el acuerdo marco de precios. En caso de no suscribirse el acta de inicio de forma previa a esta fecha el plazo de ejecución corresponderá al indicado en el mencionado documento.

2.5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ORDEN DE COMPRA

La supervisión de la orden de compra será ejercida por el **Asesor II, Equipo de Trabajo de Tecnología de la Información**, o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo **2.2.1.2.1.2.7.** del Decreto 1082 de 2015, dispone: “(...) **Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. (...)”.

La AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE) adelantó el proceso **CCE-116-IAD-2020**, para contratar : **(i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.**

El día **12/02/2020**, se suscribió el Acuerdo Marco resultante del citado proceso; cuya vigencia es hasta el **31/12/2023**.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el numeral 1. de este estudio, se señala que las condiciones del referido Acuerdo permiten satisfacer la necesidad de la presente contratación; la misma se adelantará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento al Acuerdo Marco de Precios No **CCE-139-IAD-2020**, y a los documentos que hacen parte de este.

Nota: El proveedor debe encontrarse relacionado en la categoría II o superior de experiencia, según el Acuerdo Marco de Precios No **CCE-139-IAD-2020**.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El **FONDO ADAPTACIÓN** ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación en **CIENTO**

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$145.632.000); incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la suscripción y ejecución total de la Orden de Compra.

Nota: En todo caso el valor del presupuesto oficial y de la orden de compra resultante no podrá ser superior al valor del CDR, relacionado anteriormente en virtud de los cambios de la TRM. y se dará aplicación a lo dispuesto en la guía para comprar en la tienda virtual CCE-139-IAD-2020.

4.2. JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y VALORES UNITARIOS (SI LOS HAY)

Colombia Compra Eficiente realizó el estudio de mercado en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020. El precio unitario de los ítems requeridos será el valor unitario señalado en la cotización seleccionada por **EL FONDO**.

La Entidad estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, con base en dos aspectos técnicos, el primero es la simulación que se adjunta al presente estudio previo la cual toma los precios toques de lista (Anexo No. 1).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Producto	Forma de Pago	cant.	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	IVA	Precio Total
1	CFQ7TTC0LGZ T-0001	Microsoft 365 Apps for enterprise	Suscripción mensual con pago anual	2880	\$49.200,00	\$49.200,00	\$141.696.000,00	\$ 0	\$141.696.000,00
2	CFQ7TTC0LHS F-0001	Power BI Pro	Suscripción mensual con pago anual	96	\$41.000,00	\$41.000,00	\$3.936.000,00	\$ 0	\$3.936.000,00
								Valor Total	\$145.632.000,00

Así mismo se tuvieron en cuenta los gravámenes adicionales señalados en el Anexo No. 1 del presente documento.

4.3. FINANCIACIÓN

El presupuesto del presente proceso se encuentra amparado con los Certificados de Disponibilidad de Recursos - CDR No. 7684 del 29 de noviembre de 2023, expedidos por el Equipo de Trabajo de Gestión Financiera del FONDO ADAPTACIÓN.

4.4. ANÁLISIS DE SECTOR

El análisis de sector de la Licitación Pública No. **CCE-116-IAD-2020** del Acuerdo Marco de Precios No. **CCE-139-IAD-2020**, fue realizado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), el cual está publicado en SECOP II.

Según lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente la herramienta de cotización no es un mecanismo para que las entidades definan presupuesto, para lo cual se realizó el análisis de información histórica

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

de compras realizadas previamente con el fin de estimar las cantidades y presupuesto adecuado para la adquisición de las licencias acorde a lo señalado en el Anexo No. 1 del presente documento.

4.5. FORMA DE PAGO

El pago de la Orden de Compra se hará de conformidad con la cláusula 10 "Facturación y Pago" del Acuerdo Marco citado en este documento.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según el numeral 6.6. de la cláusula 6 del Instrumento de Agregación de Demanda citado en este documento, la entidad debe generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor valor para el total de productos requeridos según las cantidades estimadas.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La identificación y el análisis de los Riesgos del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios corresponden a los establecidos en la Licitación Pública No. **CCE-116-IAD-2020** de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE).

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015; que señala que: "(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario"

El numeral 18.2 de la cláusula 18 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-139-IAD-2020, citado en el presente documento, dispone que:

"(...) Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparo y vigencia establecidos en la Tabla 2. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada.”

Por lo anterior, el **FONDO ADAPTACIÓN** exigirá al proveedor o contratista, la(s) garantía(s) señalada anteriormente.

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Agregación de Demanda corresponden a una operación secundaria que adelanta la entidad, no le son aplicables a esta operación los acuerdos comerciales.

9. ANEXOS

Anexo No. 1 – Simulación efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que se cita en el presente documento.



Yennifer Edilma Parra Moscoso
Secretaría General (E)



Armando Fonseca Zamora
Asesor II - Líder E.T. Tecnologías de la Información

Elaboró: Armando Fajardo Contreras - Profesional I Grado 6 E.T. Tecnologías de la Información.